

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 2.395/2017

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28/06/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante Crédito extraordinario y Suplemento de crédito n.º2/2017 financiado con cargo a Bajas de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos (gex 3300/017):

A) CRFÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
153.609.00	Mejora en plazas de Aparcamiento e Instalaciones en C/ Almería	5.500,00
171.609.00	Formacion de jardineras y escalonado de muros de contención en Paseo de la Victoria	5.000,00
342.609.00	Ejecucion de cimentación para ampliación de gimnasio municipal (Sala Aerobic)	7.500,00
TOTAL		18.000,00

a) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Saldo actual	Suplemento	Consignación Total
334.226.09	Actividades culturales	-216,32	10.000,00	9.783,68
432.226.99	Campañas y promociones turísticas	1.825,00	2.274,00	4.125,00
			12.274,00	

Total gastos modificación crédito

Suplemento de crédito	12.274
Crédito extraordinario	18.000
TOTAL	30.274

Segundo. Dichos gastos se financian, de conformidad con el ar-

tículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

Progr.	Aplicación Presupuestaria	Económica	Descripción	Crédito Disponible €	Baja
1522	622.00		Inversiones Centro Cívico	49.617,87	18.000,00
165	62900		Alumbrado pco proyectos complejos	10.000,00	10.000,00
171	227.01		Parques y jardines seguridad	2.274,00	2.274,00
TOTAL					30.274,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP a fin de que los interesados puedan exa-

minar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Victoria a 29 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Abad Pino.